



## CONVENIO COLECTIVO 2003 – 2006 BANCAIXA

### APLICACIÓN CONVENIO ( 1 )

El pasado día 16 de enero, **CC.OO.**, **UGT** y **CSICA**, Sindicatos firmantes del Convenio con representación en Bancaja, nos reunimos con los responsables de RRHH para precisar algunos aspectos de su aplicación en nuestra empresa.

En esta primera toma de contacto quedó claro que, en cuanto el Convenio se publique en el B.O.E., Bancaja lo aplicará, salvo la trasposición de categorías a niveles, que depende de acuerdos de adaptación entre las partes y cuyo plazo para conseguirlos, está fijado entre un mes después de su publicación y final de año.

Así pues, si el Convenio se publica en el B.O.E. antes de la elaboración de la nómina de enero, el día 10 de febrero cobraremos:

- Atrasos del año 2003: La diferencia entre el IPC oficial del año (que ha quedado establecida en el 2,6%) y el incremento pagado a cuenta (el 1,75). Esto supone un 0,85%.
- Un anticipo a cuenta del 2%, que es el IPC previsto por el Gobierno para el año 2004.

Si la publicación del Convenio en el B.O.E. fuera posterior a la elaboración de la nómina de enero, estos incrementos se cobrarían en la nómina de febrero que se abona el 10 de marzo.

En cualquier caso, el día 10 de marzo cobraremos, además, un plus de Convenio de 180 €. Este pago tiene carácter lineal y se cobra de una sola vez para el año 2004. Y que será de 210 € y 240 € para el 2005 y 2006, actualizándose posteriormente con el IPC.

También se aplicará de modo inmediato la bajada de los tipos de interés de los préstamos de primera vivienda, sociales y cuenta de crédito. Y con efectos de 1 de enero de 2004, para la cartera viva, ya que el Convenio establece para el préstamo de vivienda el 70% del Euribor con un mínimo del 1,50% y para los préstamos sociales, el Euribor sin suelo mínimo.

De forma inmediata, el Convenio Colectivo lo vamos a notar **todos** en estos aspectos monetarios. A lo largo del año disfrutaremos el día más de vacaciones, la libranza de las tardes de mayo. Y quienes por su situación tengan derecho a ello, percibirán el incremento de la ayuda de guardería, los incrementos de dietas y locomoción, etc.

Seguiremos informando. En cualquier caso, para las dudas que pueda plantear tu situación particular, dirígete a cualquiera de los sindicatos firmantes del Convenio y te informarán.